



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 4 de Marzo de 2009

No. 43

SUMARIO

Pág

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 5601.....	1290
Decreto A.N. No. 5602.....	1290
Decreto A.N. No. 5603.....	1290
Decreto A.N. No. 5604.....	1290
Decreto A.N. No. 5605.....	1291
Decreto A.N. No. 5606.....	1291
Decreto A.N. No. 5607.....	1291
Decreto A.N. No. 5608.....	1291
Decreto A.N. No. 5609.....	1292
Decreto A.N. No. 5610.....	1292
Decreto A.N. No. 5636.....	1292
Decreto A.N. No. 5643.....	1292

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE).....	1293
Estatutos Fundación Reserva Esperanza Verde (FUNDEVERDE).....	1296
Constancias de Inscripción.....	1299

MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 189-2008.....	1299
Licitación por Registro No. 05-2009.....	1300
Acuerdo Ministerial No. 778-2008.....	1301
Licitación por Registro No. 08-2009.....	1301
Licitación Pública No. 08-2009.....	1302

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 32-2009.....	1302
---	------

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública Nacional.....	1303
----------------------------------	------

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Convocatoria LPR-SC-IDR-002-2009.....	1304
---------------------------------------	------

LOTERIA NACIONAL

Licitación Restringida LN-001-2009.....	1304
---	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Tola Plan General de Adquisiciones.....	1305
--	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1314
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Citación.....	1320
Guardador Ad-Litem.....	1320

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A. N. No. 5601**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “INSTITUTO DE MEDIACION LABORAL”**, la que se podrá abreviar con las siglas “**IML**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN “INSTITUTO DE MEDIACION LABORAL”**, la que se podrá abreviar con las siglas “**IML**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5602

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL RESTAURANDO VIDAS**”, que podrá ser conocida y abreviarse como **A.M.I.R.V.**; sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en el Municipio de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL RESTAURANDO VIDAS**”, que podrá ser conocida y abreviarse como **A.M.I.R.V.**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing.**

René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5603

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION NACIONAL DE SORDOS DE NICARAGUA**”. La que también de manera abreviada podrá conocerse con las siglas **ANSNIC**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION NACIONAL DE SORDOS DE NICARAGUA**”. La que también de manera abreviada podrá conocerse con las siglas **ANSNIC**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5604

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIAL IGLESIA VICTORIA DEL MINISTERIO BOB RICCI; (IGLESIA VICTORIA)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION MINISTERIAL IGLESIA VICTORIA DEL MINISTERIO BOB RICCI; (IGLESIA VICTORIA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5605

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE TOLA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE TOLA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5606

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES VULNERABLES, LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DE LOS NICARAGUENSE”**. Y que abreviadamente se denominará (**PROEZA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES VULNERABLES, LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DE LOS NICARAGUENSE”**. Y que abreviadamente se denominará (**PROEZA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5607

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION BETHEL INTERNACIONAL”**. Y que abreviadamente se denominará (**BETHEL**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION BETHEL INTERNACIONAL”**. Y que abreviadamente se denominará (**BETHEL**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5608

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO APOSTÓLICO DE JESÚS**, será conocida como: **“AMAJ”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION MINISTERIO APOSTÓLICO DE JESÚS**, será conocida como: **“AMAJ”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5609

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO MISIONERO VINO Y ACEITE DE NICARAGUA**, abreviado con las siglas (**ACMVANIC**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN CENTRO MISIONERO VINO Y ACEITE DE NICARAGUA**, abreviado con las siglas (**ACMVANIC**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5610

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE GOLF. JUVENIL-INFANTIL”**, la cual se podrá abreviar y ser conocida simplemente como **“ANIGOLF. JUVENIL-INFANTIL”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE GOLF. JUVENIL-INFANTIL”**, la cual se podrá abreviar y ser conocida simplemente como **“ANIGOLF. JUVENIL-INFANTIL”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5636

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION ACCIÓN CIUDADANA PARA DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA**, la que podrá ser conocida y abreviada como **“FUNADEM”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION ACCIÓN CIUDADANA PARA DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA**, la que podrá ser conocida y abreviada como **“FUNADEM”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5643

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN MANOS DE AMOR**, la que podrá identificarse con las siglas **FUNAMOR**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN MANOS DE AMOR**, la que podrá identificarse con las siglas **FUNAMOR**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS “FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y
DESARROLLO” (FUNGLODE)**

Reg. No. 2515 – M. 7907749- Valor C\$ 1,545.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil sesenta y cinco (4065), del folio número tres mil novecientos ochenta y uno al folio número tres mil novecientos noventa y uno (3981-3991), Tomo: III, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO” (FUNGLODE).** Conforme autorización de Resolución del tres de marzo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día diez de marzo del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **CINCUENTA Y SIETE (57)**, Autenticado por la Licenciada Maryuri del Carmen Serrano Oseguera, el día seis de febrero del año dos mil ocho, Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE).- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: La FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE), es sin fines de lucro, apolítica y de interés social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Fundación se denomina **FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE)** nombre y siglas con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro .- **Artículo 3.- Domicilio y Duración.-** El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, del Departamento de Managua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- Fines y Objetivos.-** La Fundación que en este acto se constituye tendrá como objeto principal contribuir al desarrollo de la Democracia por medio de las siguientes finalidades: 1.- Hacer estudios científicos y análisis de la situación económica, social e histórica a nivel nacional, regional y mundial, con el objetivo de que tales estudios y análisis sirvan de insumos a las decisiones que se tomen en relación al objeto principal, 2.- Promover y difundir dichos estudios y análisis por cualquier medio de comunicación, realizar foros, encuentros y debates presenciales o virtuales alrededor de esos temas, 3.- Realizar análisis y monitoreo de programas sociales dirigidos a las necesidades de las comunidades y territorios departamentales, municipales y autónomos 4.- Promover el desarrollo económico y social de las comunidades referidas, implementando modelos de participación ciudadana y dentro del Sistema Municipal de Nicaragua, 5.- Facilitar la comunicación entre los principales agentes de la sociedad nicaragüense con miras a que exista una verdadera democracia y un mejor entendimiento

entre la clase política y sociedad civil nicaragüense. 6.- Divulgar los valores esenciales de la democracia y promover la institucionalidad del país mediante el establecimiento de un verdadero Estado de Derecho y la defensa de valores éticos, la honestidad pública e individual como un medio de garantizar los deberes y derechos de los ciudadanos. 7.- Contribuir al desarrollo de mecanismos que permitan el ejercicio de una verdadera auditoría social y jurídica que realicen un constante monitoreo de la Administración Pública. 8.- Realizar acciones que conduzcan a la protección permanente del Medio Ambiente, los Recursos Naturales y la Bio-diversidad en cualquier parte del Territorio Nacional. 9.- Participación en asociaciones que tengan fines similares. 10.- Elevar el nivel técnico de los beneficiados de los proyectos mediante la capacitación metodológica de los mismos. 11.- Elaboración, gestión, administración y dirección según el caso de proyectos que promuevan los objetivos generales y específicos de la Fundación. 12.- Prevención y mejoramiento del entorno social y natural del hombre. 13.- Gestionar ante organismos y agencias Nacionales y Extranjeras, los recursos humanos y financieros para lograr los objetivos y fines de la Fundación. 14.- Establecer relaciones con otras Organizaciones Homólogas Nacionales y Extranjeras. 15.- Canalizar y gestionar recursos técnicos y económicos con Instituciones Nacionales e Internacionales para el logro de sus objetivos. 16.- Solicitar cooperación a organismos Internacionales para el logro de sus objetivos. 17.- Divulgación de obras de interés Nacional ya sean literarias Históricas o de cultura en general. 18.- Para el mejor desempeño de sus objetivos podrá recibir usufructos, donaciones, herencias y facultase desde ahora al representante legal de la Fundación para aceptar tales donaciones y legados.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Fundación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: **1) Miembros Fundadores;** **2) Miembros Activos** y **3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.- Miembros fundadores.-** Son miembros fundadores de la Fundación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación.- **Artículo 7 Miembros Activos.-** son aquellas personas que posterior a la Constitución de la Fundación fuesen aceptados en ese carácter. Para ser miembro activo se requiere llenar los requisitos siguientes: **1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación;** **2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;** **3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Fundación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: **1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros;** **2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Fundación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Fundación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Fundación.- Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Fundación los siguientes: **1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución**

de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- **5)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Fundación.- **6)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- **7)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.-

Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.- Los miembros de la Fundación podrán ser separados de la Fundación en los casos siguientes: **1)** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación.- **2)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- **3)** Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las leyes del país.- **4)** Por Interdicción civil.- **5)** Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- **6)** Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- **7)** Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de Dirección.-** Son Órganos de Dirección de la Fundación los siguientes: **1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva** La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. **2) La Junta Directiva** será la encargada de la administración de la Fundación.

CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.- La Asamblea General es el máximo

Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, activos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- **2)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- **4)** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Fundación.- **5)** Elige de su seno a la Junta Directiva.- **6)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- **7)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- **8)** Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Fundación.- **9)** A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación.- **10)** Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 15.- Tipos de sesiones.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán una vez al año, el treinta de Enero de cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con quince días de anticipación.- La convocatoria contendrá: El orden del Día, la hora, la fecha y lugar e que se celebrará la sesión.- **Artículo 16.- Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para

todos los miembros de la Fundación.- **Artículo 17.- Funciones de la Junta Directiva.-** **1)** Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Fundación.- **2)** Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación.- **3)** Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- **4)** Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- **5)** Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- **6)** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- **7)** Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- **8)** Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- **9)** Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- **Artículo 18.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 19.- Funciones del Presidente.-** Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: **1)** Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **2)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- **3)** Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- **4)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- **5)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- **6)** Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Fundación.- **7)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **8)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- **9)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación.- **10)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- **11)** Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta.- **12)** Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- **13)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- **14)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su Reglamento.- **15)** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 20.- Funciones del vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; **2)** Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- **3)** Representa a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 21.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: **1)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- **2)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- **3)** Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- **4)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- **5)** Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- **6)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea

General de miembros de la Fundación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 22.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Fundación, los informes relativos a los estados financieros de la Fundación.- 4) Conocer la propuesta de presupuesto anual de la fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y /o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación 5) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 23.- Funciones del Fiscal.**- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Fundación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 24.- Funciones de los Vocales.**- Son funciones de los Vocales aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **Artículo 25.-Periodo de los cargos directivos.**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).**- **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) **PRESIDENTE;** 2) **VICEPRESIDENTE;** 3) **UN SECRETARIO;** 4) **UN TESORERO;** 5) **UN FISCAL Y 6) DOS VOCALES.**- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.**- Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) **Presidenta: CARMELLA ROGERS AMBURN;** **Vicepresidenta: BLANCA AUXILIADORA CHAMORRO ROMERO, Secretario: MARVIN FRANCISCO NOGUERA LOPEZ;** 4) **Tesorero: FERNANDO GOMEZ JIRON, 5) Fiscal : JOSE SALVADOR MONTERREY CUADRA, 6) Primer Vocal: GABRIELA DEL CARMEN VARGAS TEJADA, 7) Segundo Vocal: MARIA GABRIELA CASTILLO BAEZ** misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación.- **Artículo 28.- Representación legal.**- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.**- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Fundación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación. **Artículo 30.-Nombramiento de Asesores.**- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 31.- Reelección en cargos directivos.**- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- **Artículo 32.- Aprobación**

de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).**- **Artículo 33.- Monto Patrimonial.**- El Patrimonio de la Fundación está constituido por la cantidad de CATORCE MIL CORDOBAS NETOS (C\$14,000.00), entregados por todos los fundadores a partes iguales, es decir, cada Fundador aporta la cantidad de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$2,000.00) sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como aportación voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean éstas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- Se hace constar que el Patrimonio Inicial es un acto de liberalidad de los Fundadores quines limitan sus responsabilidades al monto enterado y debe estar exclusivamente para los fines iniciales de la cláusula quinta de esta escritura de constitución.- **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).**- **Artículo 34.- Causas de disolución.**- Son causas de disolución de esta Fundación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 35.- Procedimiento para la liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 36.- Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o por organismos que den apoyo a la Fundación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 37.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.**- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Fundación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Fundación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).**- **Artículo 38.- Impedimento de acción judicial.**- La Fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 39- Formas de dirimir conflictos.**- Las desavenencias y controversias que surgieren con respecto a la Disolución y Liquidación de la Fundación o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea

General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- **Artículo 40.- Fundamento organizativo.- La FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE)**, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 41.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Fundación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible; (Carmela María Rogers Amburn); (f) Blanca Chamorro; (f) María Gabriela Castillo; (f) Ilegible (Fernando Jirón) (f) Ilegible (Marvin Noguera); (f) J. Monterrey, (f) Gabriela Vargas; (f) M. Serrano O. Notaria Pública.- PASO ANTE MI, DEL REVERSO DEL FOLIO CIENTO TREINTA Y NUEVE AL FRENTE DEL FOLIO CIENTO CUARENTA Y SEIS DE MI PROTOCOLO NUMERO UNO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LA SAÑORA **CARMELA MARIA ROGERS AMBURN**, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE SIETE HOJAS DE PAPEL DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. **MARYURI DEL CARMEN SERRANO OSEGUEDA ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA**

ESTATUTOS “FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE” (FUNDEVERDE)

Reg. No. 2563– M. 3723414 -Valor C\$ 665.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que la entidad denominada “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) fue inscrita bajo el Número Perpetuo setecientos trece (713), del folio número doscientos nueve al folio número doscientos veintitrés (209-223), Tomo II, Libro: CUARTO (4º), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V, Libro DECIMO (10º), bajo los folios número nueve mil ciento quince al folio número nueve mil ciento diecinueve (9115-9119), a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q. con fecha

veintiséis de enero del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis de días del mes de enero del año dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. “1” Solicitud Presentada por el Licenciado JOSE LEON TALAVERA SALINAS, en su carácter de PRESIDENTE de la entidad “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE** (FUNDEVERDE) el día cinco de Enero del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo setecientos trece (713), del folio número doscientos nueve al folio número doscientos veintitrés (209-223); Tomo II, Libro: CUARTO (4º), que llevó este Registro, el veintiocho de mayo del año un mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimientos a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribase el día veintiséis de enero del año dos mil nueve, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) Este Documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada; “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Q., con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve. Dada en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 858, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 218, del veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y publicados en La Gaceta, Diario Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo setecientos trece (713), del folio número doscientos nueve al folio número doscientos veintitrés (209-223), Tomo: II, Libro: Cuarto (4º) del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.**” ACUERDA ÚNICO Inscribase la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad “**FUNDACION RESERVA ESPERANZA VERDE**” (FUNDEVERDE) que íntegra y literalmente dicen así:

“**TESTIMONIO**” ESCRITURA NÚMERO QUINCE (15): REFORMA DE ESTATUTOS DE FUNDACIÓN ESPERANZA VERDE (FUDEVERDE): En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diez de diciembre del año dos mil ocho, Ante Mí, HUGO RODRÍGUEZ FLORES, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día catorce de febrero del año dos mil doce, comparece el señor JOSÉ LEÓN TALAVERA SALINAS, mayor de edad, abogado, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número cédula de identidad número cinco, seis, uno, guión, uno, siete,

cero, uno, cinco, uno, guión, cero, cero, cero, X (561-170151-0000X). Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien a mi criterio posee la suficiente capacidad civil para obligarse y contratar, en especial, para el otorgamiento de este acto en el que comparece en nombre y representación de la Fundación Esperanza Verde (FUNDEVERDE), Organismo No Gubernamental debidamente inscrito con Número Perpetuo setecientos trece (713), de la página doscientos nueve a la página doscientos veintitrés, del Tomo II, Libro Cuarto del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, calidad que me demuestra con certificación de Acta de Junta directiva que yo el notario he tenido a la vista y que integra y literalmente dice: "CERTIFICACION: Hugo Rodríguez Flores, Abogado y Notario Publico de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día catorce de febrero del año dos mil doce, da fe y certifica que de las paginas treinta y cuatro a la pagina treinta y cinco del Libro de Actas de la Fundación Esperanza Verde, Fundeverde, se encuentra el Acta numero Quince (15) que integra y literalmente dice: "Acta Numero Quince (15): Asamblea General de Fundación Reserva Esperanza Verde (FUNDEVERDE). En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día doce de septiembre del año dos mil siete, reunidos en Asamblea General en el local de las oficinas de la Fundación Reserva Esperanza Verde (FUNDEVERDE) los miembros de la misma José León Talavera Salinas, Darwin Juárez Juárez, Leonel Ubau Hernández, Iván Gutiérrez Aguirre, Nelson Brown Barquero, Iris del Carmen Rodríguez Montenegro, Renato Albero Padilla Garza y Julio Cesar Ochoa Zavala, para la que fuimos convocados debidamente, de conformidad con el artículo diecisiete del Estatuto de la Fundación, con el objetivo de abordar como punto de agenda UNICO: Reforma a los Estatutos. Habiéndose constatado el quórum de Ley, el presidente de la Fundación, José León Talavera Salinas, declara abierta la sesión y dice. Que existe un error material en el artículo diecinueve, inciso c), de los Estatutos de la Fundación, el cual fue publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Numero 33 del dieciséis de febrero del año dos mil, en el cual se lee "...c) Elegir cada tres años a los miembros de la Junta Directiva..." por lo cual se ha convocado a la Asamblea General como máxima autoridad, con la finalidad de hacer la corrección pertinente de los Estatutos a fin de que estos estén en coherencia con la escritura de constitución de la Fundación que en la Cláusula Quinta dice que el periodo de duración de la Junta Directiva es de dos años, por tanto, en su calidad de miembro fundador y presidente de la Fundación propone que se corrija esa incoherencia, y por consiguiente solicita a los miembros de la Asamblea General, la corrección del artículo diecinueve, inciso c), para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: Artículo diecinueve, inciso "...c) Elegir cada dos años a los miembros de la junta Directiva...". Luego de deliberar sobre el punto propuesto se acuerda: PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rectificación del artículo diecinueve, inciso c) de los Estatutos a fin de que en lo sucesivo, en el inciso c) de dicho artículo diecinueve se lea de la siguiente manera: "... Artículo diecinueve, inciso...c) Elegir cada dos años a los miembros de la junta Directiva...", SEGUNDO: Comisionar al presidente de la fundación, doctor José León Talavera Salinas, para que comparezca ante Notario Público, con certificación notarial de la presente Acta, la cual le servirá de medio suficiente para acreditar su representación, a fin de que dicho notario autorice la reforma a los Estatutos, y luego presentar la misma ante las autoridades de la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Gobernación para que una vez autorizada se proceda a la publicación de la misma en el Diario oficial, la Gaceta. No habiendo mas puntos a tratar se cierra la sesión. Leída que fue la presente Acta a todos los presentes, la aprobamos, ratificamos y firmamos todos los asistentes. (f) JL Talavera S.- (f) ilegible.- (f) Leonel Ubau H.- (f) R Padilla G.- (f) JI Gutiérrez A.- (f) ilegible.- (f) I Rodríguez M.- (f) ilegible.-". Es conforme. Para los fines de Ley y a solicitud del señor José León Talavera Salinas, presidente de la Fundación Reserva Esperanza Verde, extendiendo la presente certificación, en la ciudad de Managua, a los

diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete. Hugo Rodríguez Flores, Abogado y Notario Público". Es conforme. Habla el señor José León Talavera Salinas en el carácter con que actúa y dice: PRIMERA: (REFORMA DE ESTATUTOS): Que de conformidad a lo dispuesto en el Acta numero quince (15) de la Junta Directiva de la Fundación Esperanza Verde, arriba inserta, existe un error material en el artículo diecinueve, inciso c), de los Estatutos de la Fundación Esperanza Verde (FUNDEVERDE), el cual fue publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Numero treinta y tres (33) del dieciséis de febrero del año dos mil, en el cual se lee "...c) Elegir cada tres años a los miembros de la Junta Directiva..." por lo cual se ha convocado a la Asamblea General como máxima autoridad, con la finalidad de hacer la corrección pertinente de los Estatutos a fin de que estos estén en coherencia con la escritura de constitución de la Fundación que en la Cláusula Quinta dice que el periodo de duración de la Junta Directiva es de dos años, por tanto, la Asamblea General de socios en reunión celebrada el día doce de septiembre de año dos mil siete, de forma unánime aprobó la reforma de los estatutos a fin de que sea corregido el artículo diecinueve, inciso c), para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: Artículo diecinueve, inciso "...c) Elegir cada dos años a los miembros de la junta Directiva...". Sigue hablando el compareciente y dice: SEGUNDA: (ESTATUTOS REFORMADOS). Que en virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, los Estatutos de dicha Fundación quedan reformados, a fin de guarden coherencia con la referida Escritura de Constitución, leyéndose dichos Estatutos en lo sucesivo de la siguiente manera: "ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN RESERVA "ESPERANZA VERDE" (FUNDEVERDE) Capítulo I: NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO Arto.1: La Fundación Reserva "Esperanza Verde" (FUNDEVERDE) ha sido constituida como una Fundación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, y podrá establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera del mismo. Arto.2: La Fundación Reserva "Esperanza Verde" (FUNDEVERDE) tendrá como objetivo general promover la conservación de la Naturaleza y su Biodiversidad, promover la conservación de los humedales del refugio de vida silvestre de los Guatusos (Río San Juan), fomentar la investigación científica en pro de la conservación, promover el ecoturismo para el autofinanciamiento de la reserva, conservación y manejo de la flora y fauna silvestre de la reserva, la promoción de la educación ambiental para preparar a la población para la conservación de la naturaleza, establecer relaciones cordiales de cooperación con organizaciones e instituciones homólogas nacionales e internacionales etc.- Para el desarrollo de éste y de los objetivos específicos señalados en la Escritura Constituida, FUNDEVERDE, podrá realizar todas las actividades enumeradas en la escritura constitutiva, así como otras que deberán estar siempre dentro del marco señalado, sin discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, étnicos, de sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. Arto.3: Para su identificación, FUNDEVERDE tendrá un sello con su logotipo, que será definido por acuerdo de sus miembros fundadores. Arto.4: Para la realización de actividades en función de lograr sus objetivos, FUNDEVERDE se podrá organizar en comisiones o comités especializados, que manejen los programas que la Asamblea General o la Junta Directiva les encomiende. Capítulo II: DE LOS MIEMBROS: Arto.5: Pueden ser miembros de FUNDEVERDE aquellas personas naturales y jurídicas nacionales y extrajeras, que demuestren voluntad e interés de participar en las actividades de la Fundación y sean admitidas por la Asamblea General de Miembros. Arto.6: La Fundación estará formada por una Asamblea General que estará integrada por todos los miembros, una Junta Directiva integrada cinco miembros que ejercerán por un período de dos años, Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. Miembros fundadores son los comparecientes cuyos nombres, apellidos y domicilio están descritos en la Escritura Constitutiva y Miembros, las personas interesadas en los objetivos de la Fundación que se incorporarán en el transcurso del tiempo y que

voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Fundación y que sean admitidas por la Asamblea General. Son miembros Honorarios todas aquellas personas que sin ser miembros activos contribuyen económicamente o con sus aportes científicos, técnicos o de otra forma al desarrollo de la Fundación. Arto.7: Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Fundación. Arto.8: La condición de Miembro Fundador se extingue por retiro voluntario. Arto.9: La condición de Miembro se extingue: a) Por muerte; b) Por retiro voluntario; c) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; y d) Por expulsión motivada por la violación a los Estatutos y reglamentos vigentes de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. Arto.10: Son derechos de los miembros Fundadores: a) Participar personalmente, con voz y voto, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Fundación, discuta la Asamblea General; b) Elegir y ser electo para ejercer cargos de dirección de la Junta Directiva de la Fundación; c) Ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación; d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; e) Recibir información periódica de las actividades; y programas, así como de las tareas administrativas. Arto.11: Los Miembros gozan de los mismos derechos de los Miembros Fundadores, excepto el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Miembro o Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, salvo decisión en contrario, adoptada en forma unánime por los miembros Fundadores. Arto.12: Son derechos de Miembros Honorarios: a) Participar personalmente, con voz, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Fundación, discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; c) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Arto.13: Son deberes de los Miembros Fundadores y Miembros: a) Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva, en los presentes Estatutos, reglamentos y demás acuerdos y disposiciones adoptadas por las instancias directivas de la Fundación; b) Participar activamente en las tareas para las que fuere designado por cualquiera de las instancias directivas de la Fundación; c) Asistir y participar en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria; d) Participar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas; e) Impulsar el fortalecimiento de la Fundación, manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes; f) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la Fundación; g) Contribuir de forma voluntaria con un aporte económico mensual, de acuerdo al ingreso particular de cada miembro de la Fundación. Los Miembros Honorarios tienen los mismos deberes que los Miembros Fundadores y Miembros, excepto lo dispuesto en el inciso c) relacionado con la asistencia a las reuniones. **Capítulo III: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** Arto.14: Son órganos de gobierno y administración: a) Asamblea General; b) Junta Directiva. Arto.15: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está integrada por la totalidad de los Miembros Fundadores y Miembros de la Fundación. Es presidida por la Junta Directiva. Arto.16: La Asamblea General se reúne ordinariamente cada año (1) pero puede ser convocada de manera extraordinaria cuando la Junta Directiva así lo determine, o a solicitud presentada por escrito ante ésta por la mitad más uno del total de miembros, exponiendo los motivos de la reunión. Arto.17: Las sesiones se realizan con citación previa por escrito, dirigida a los participantes con al menos quince días de anticipación. En el caso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, debe señalarse específicamente los puntos a tratar y la reunión se deberá limitar a conocer

y resolver dichos puntos. Arto.18: El quórum para sesionar se constituye con la mitad más uno del total de los integrantes de la Asamblea General. Cuando en la primera convocatoria no hubiese quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con ocho días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan. Las resoluciones de la Asamblea General se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Fundación. Arto.19: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar y reformar los Estatutos y reglamentos de la Fundación a propuesta de la Junta Directiva; b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar la estrategia, planes y programas sometidos a su consideración por la Junta Directiva; c) Elegir cada dos (2) años a los miembros de la Junta Directiva; sustituir por el resto del período a los que fallezcan, renuncien por escrito o en forma pública en Asamblea General, y a los que ésta remueve; d) Conocer y aprobar o improbar los informes y balances financieros y el presupuesto de la Fundación, que le presente la Junta Directiva; e) Admitir las solicitudes de ingreso de nuevos miembros de la Fundación, las de retiro voluntario y las propuestas de exclusión o expulsión, que someta a su consideración la Junta Directiva; y f) Acordar la disolución de la Fundación. Arto.20: La administración de la Fundación es ejercida por la Junta Directiva, integrada por cinco (5) miembros, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, los que son electos en Asamblea General ordinaria o extraordinaria por mayoría absoluta del total de los miembros. Arto.21: Los miembros de la Junta Directiva duran dos (2) años en el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha de su elección, y podrán ser reelectos para diferentes períodos. Arto.22: La Junta Directiva se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando tres de sus miembros lo soliciten por escrito, exponiendo los motivos de la reunión. Arto.23: Las reuniones de la Junta Directiva se realizan con citación previa a los participantes con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se constituye con la mitad más uno del total de sus integrantes. Sus resoluciones se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Arto.24: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Proponer a la Asamblea General las políticas, programas y planes de trabajo de la Fundación, y desarrollarlos e implementarlos, una vez aprobados por aquélla; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General, preparar su agenda y presidir su celebración; c) Analizar y evaluar permanentemente el funcionamiento de la Fundación y tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la misma; d) Definir la política administrativa y organizativa de la Fundación, tanto a nivel nacional como a niveles departamentales; e) Establecer la política de relaciones y representación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y establecer la política de estímulos y reconocimientos de la Fundación; g) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas específicas; h) Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los planes de trabajo, los informes y balances financieros y el presupuesto de la Fundación; i) Acordar la compra y venta de bienes inmuebles a cualquier título, conforme la naturaleza de la Fundación, la escritura constitutiva y los presentes Estatutos; j) Las demás que le confieren la Escritura Constitutiva, estos Estatutos y las instancias directivas de la Fundación. Arto.25: Corresponde al Presidente de la Fundación: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Escritura Constitutiva, de estos Estatutos y de las instancias directivas de la Fundación; b) Representar legalmente a la Fundación, judicial y extrajudicial, con facultades de Mandatario General de Administración; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias y presidir su celebración; d) Otorgar toda clase de poderes a cualquier persona, sea o no miembro de la Fundación, por acuerdo de la Junta Directiva; e) Celebrar toda clase de contratos conforme la naturaleza de la Fundación, la escritura constitutiva, los presentes Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Las demás atribuciones que le encomienden las instancias

directivas de la Fundación. Arto.26: Corresponde al Secretario de la Junta Directiva: a) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Fundación; b) Llevar el Libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Llevar el Libro de Asociados; d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente; e) Librar toda clase de certificaciones; f) Llevar el archivo de la Junta Directiva; g) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; h) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto.27: Corresponde al Tesorero: controlar y responder por el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban a favor de la Fundación y responde del mismo a la Junta Directiva y a la Asamblea General y es el encargado de llevar los Libros de Contabilidad de la Fundación. Arto.28: Los Vocales desempeñan todas las funciones que la Junta Directiva o el Presidente le encomienden y colaboran en el desarrollo de los planes y programas de trabajo de la Fundación. Asimismo sustituyen al Secretario o al Tesorero en el desempeño de sus atribuciones, en casos de falta temporal. Capítulo IV: DEL PATRIMONIO.- Arto.29: El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Los aportes voluntarios de sus miembros; b) Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros; c) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; d) La compra de bienes que se realicen para incrementar su patrimonio; e) El patrimonio inicial de FUNDEVERDE que consiste en cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la escritura constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Fundación. Arto.30: La Fundación podrá realizar actividades económicas que posibilite o ayuden a su autofinanciamiento. Capítulo V: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Arto.31: La Fundación podrá disolverse: a) Por las causas legales establecidas en el Arto.24 de la Ley N° 147 "Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro". b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a éste de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. Arto.32: El acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo del ochenta por ciento de los miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Fundación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurridos seis meses de esta sesión. Si se acordara la liquidación, la Junta Directiva de la Fundación actuará como Junta de Liquidadores y deberá dar cuanta de sus gestiones a la Asamblea General; canceladas las obligaciones, si hubiere excedente, la Asamblea General entregará este patrimonio o cualquier otra institución similar que realice actividades de conservación de la naturaleza. Capítulo VI: DISPOSICIONES FINALES.- Arto.33: Los presentes Estatutos están vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Organizaciones civiles sin fines de lucro. Arto.34: En todo lo no previsto en la escritura constitutiva, en los Estatutos o en la ley, se aplicarán las disposiciones que unánimemente establezca la Junta Directiva o lo que señalen las leyes generales. No habiendo más que tratar en esta sesión, se levanta y se lee la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos firmamos. Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí, el notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. De igual manera, advierte de la obligación de presentar el Testimonio de esta escritura en el departamento de registro y control de asociaciones del Ministerio de Gobernación, para su registro de ley. El notario da fe de haber tenido a la vista el original la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Fundación Esperanza Verde (FUNDEVERDE), así como el original del acta que la publicación de la Gaceta Numero treinta y tres (33) publicada el día dieciséis de febrero del año dos mil, en la que aparecen

publicados los Estatutos de la fundación, y la certificación del Acta numero quince (15) celebrada el día doce de septiembre del año dos mil siete. Leída que fue por mí íntegramente esta Escritura al compareciente la encuentran conforme, aprueba, ratifica y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) J. L. Talavera S.. (F) Ilegible. Notario. PASÓ ANTE MÍ: Del frente del folio número veintiocho al frente del folio número treinta y dos, de mi Protocolo número TRECE, que llevo durante el presente año. Y a solicitud del señor JOSÉ LEÓN TALAVERA SALINAS, libro este Primer Testimonio compuesto en cuatro hojas útiles de Papel Sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diez de Diciembre del año dos mil ocho. HUGO RODRÍGUEZ FLORES Notario Público Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.

Reg. No. 2635 – M. 7907934 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos noventa y dos (4292), del folio número nueve mil doscientos veinte al folio número nueve mil doscientos treinta y siete (9220-9237), Tomo V, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de PANAMA denominada: "FUNDACION GRUPO MARIANA" Conforme autorización de Resolución del diez de Febrero del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Febrero del año dos mil nueve. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

Reg. No. 2636 – M. 7907988 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos noventa y tres (4293), del folio número nueve mil doscientos treinta y ocho al folio número nueve mil doscientos ochenta y siete (9238-9287), Tomo V, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ITALIA denominada: "ALMA MUNDI" (O.N.L.U.S) Conforme autorización de Resolución del diez de Febrero del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Febrero del año dos mil nueve. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 03305 - M. 7946350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el cuatro de marzo del año dos mil once. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 189-2008 del dieciocho de abril del dos mil ocho, que en sus partes conducentes dice:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No.19-2008 "Reparaciones Varias en el Centro Escolar Carlos Mejía Godoy, Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS" contenida en Acta e Informe de de Adjudicación y Recomendación de Ofertas del día siete de abril del dos mil ocho.

SEGUNDO: Adjudicar totalmente la contratación de la Licitación por Registro No.19-2008 "Reparaciones Varias en el Centro Escolar Carlos Mejía Godoy, Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS", al oferente MERCEDES CARVAJAL DORMUS, por un monto total revisado de Tres millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y un córdobas con cuarenta y siete centavos (C\$3,621,741.47), monto no incluye el 15% del IVA por estar exento, conforme Arto.10 de la Ley No.528 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No.453, Ley de Equidad Fiscal, consistente en la ejecución de todos los alcances de obra contemplados en Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, obra que será proporcionada al MINED en noventa (90) días calendario, tiempo de ejecución que se contabilizará a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente a la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio donde se ejecutará la obra; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de noventa y nueve (99) puntos, en la evaluación correspondiente.

TERCERO: Constituir como órgano de Dirección y Control de la contratación a la División de Infraestructura Escolar que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo al régimen interno la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión del contrato cuando advierta fundamento para ello.

CUARTO: Esta Autoridad faculta al Director General Administrativo Financiero, para que en nombre y representación de este Ministerio suscriba el contrato que se deriva de este acto con el representante legal de la empresa adjudicada y además queda facultado a emitir acuerdos, para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho. (F.) Miguel De Castilla Urbina, Ministro.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veinticinco de abril del año dos mil ocho. Silvia Johanna Mayorga, Abogada y Notario Público.

Reg. No. 3070 - M. 7946346 - Valor 190.00

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 05-2009 "Reparaciones Varias en el Centro Escolar Rene Schick Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para la "Reparaciones Varias en el Centro Escolar René Schick Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo" Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "Reparaciones Varias en el Centro Escolar René Schick Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo"

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
Centro Escolar Rene Schick	Diriamba	Carazo	90 d/c

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Reparaciones Varias en el Centro Escolar Rene Schick Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo", Código Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 022, Actividad 000, Obra 008, , Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 06 de marzo 2009, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.

5. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 06 de marzo 2009, en horario de atención de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del

Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día jueves diecinueve (19) de marzo del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones
2-2

Reg. No. 1796 -M. 7907095- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 778-2008

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: GLORIA ELENA ABUD PEREZ cédula de identidad número 042-210360-0002T, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, Solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, mediante Acuerdo: CPA Número 0016-2004, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día trece de enero del año dos mil cuatro, adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1273, emitida el día dos de diciembre del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 49456772, del día cuatro de diciembre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo 1440, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: GLORIA ELENA ABUD PEREZ,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: GLORIA ELENA ABUD PEREZ, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el quince de diciembre del año dos mil ocho y finalizará el catorce de diciembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: GLORIA ELENA ABUD PEREZ, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 3308 -M. 7946515- Valor 190.00

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 08-2009

Proyecto: "Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.08-2009, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: Proyecto: "Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua".

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollara en los Centros Escolares: Villa Japón y Nicarao, los que se encuentran ubicados en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a setenta y cinco (75) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto "Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Managua", Código Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 030, Actividad 000, Obra 003 y 004, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro Nacional correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 09 de marzo 2009, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de oferta.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día 09 de marzo 2009, en horario de atención de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de oferta.

8. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día 23 de marzo del 2009. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. Juan Ramón Salgado Borge, Director Unidad Central de Adquisiciones

Reg. No. 3309 - M. 7946517 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 08-2009
"Adquisición de textos para bibliotecas "

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública No. 08-2009 "Adquisición de textos para bibliotecas". Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la Licitación: Adquisición de textos para bibliotecas.

3. Lugar donde se entregarán los bienes: Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

4. Tiempo de entrega de los bienes: No deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato.

5. Origen de los Fondos: Fondos provenientes de Recursos del Tesoro, Estructura Programática No.12-00-00-05-00-345-5525-11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. Lugar y fechas de entrega del Pliego de Bases y Condiciones: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del 10 de Marzo 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.nicaraguacompra.gob.ni) el archivo electrónico del Pliego de Bases y Condiciones, sin ningún costo, correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades del cumplimiento que se deriva del documento.

8. Costo y lugar de pago del Pliego de Bases y Condiciones: Para los oferentes que retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el costo del mismo en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del 10 de Marzo 2009, hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

9. El oferente que adquiera y retire el Pliego de Bases y Condiciones, anotará en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. La Reunión de Homologación para discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 9:00 de la mañana del día 16 de Marzo del año 2009, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. del día 24 de Abril del 2009. Posteriormente a las 09:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Febrero del 2009. Juan Ramón Salgado Borge Director Unidad Central de Adquisiciones.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 3303 - M. 7946381 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 32 - 2009

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del Once y Doce de Mayo respectivamente, del año Dos Mil Seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 001 y 002 del tres

y cuatro de Enero respectivamente, de año Dos Mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 46, del seis de Marzo del Año Dos Mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año Dos Mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año Dos Mil Dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que en Resolución Ministerial No. 382-2008, del primero de Octubre del año dos mil ocho, se da inicio al Proceso Administrativo correspondiente a la Licitación Restringida No LR-09-10-2008 "Adquisición de la Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003 y Linux Red Hat Enterprise Linux Es". La Resolución Ministerial No. 382-2008, antes señalada, en sus partes conducentes, en el Resuelve, punto primero, indica el nombre del proceso y se lee así: "Adquisición de la Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003 y Linux Red Hat Enterprise Linux Es".

IV

Que el Comité de Licitación, en sesión de las dos y treinta minutos de la tarde del veinte de Octubre del año dos mil ocho, en Acta de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Restringida No. LR-09-10-2008 "Adquisición de la Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003 y Linux Red Hat Enterprise Linux ES", recomendó que es necesario modificar los requerimientos iniciales, debido a que la licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security, debe ser compatible con el Sistema Operativo Windows Server 2008, por lo que se debe modificar el nombre del proceso y realizar la reforma en la Resolución Ministerial No. 382-2008, del primero de Octubre del año dos mil ocho, en sus partes conducentes, en el Resuelve, punto primero, propiamente donde se hace referencia al nombre del proceso.

V

Que mediante Resolución Ministerial No. 393-2008, de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil ocho, se aprueba y reforma la Resolución Ministerial No. 382-2008, de fecha primero de octubre del año dos mil ocho, que da inicio al proceso administrativo, correspondiente a Licitación Restringida No. LR-09-10-2008 "Adquisición de la Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003 y Linux Red Hat Enterprise Linux Es", se modifica en sus partes conducentes, en el Resuelve, punto primero, referente al nombre del proceso, el cual deberá de leerse así: "Adquisición de Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server/2008 y Linux Red Hat Enterprise Linux".

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE:

PRIMERA: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. LR-09-10-2008 "Adquisición de Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server/2008 y Linux Red Hat Enterprise Linux Es", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve de Enero del año dos mil nueve.

SEGUNDA: Se adjudica la Licitación en mención, a la Empresa C.M. DATATEX, S.A., Item No. 1 (Único Item), Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server 2008 y Linux Red Hat Enterprise Linux ES, la cantidad de quinientas (500) Licencias, a un precio unitario de C\$346.00, sin impuesto incluido, siendo el monto total de C\$173,000.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Córdobas Netos), sin impuesto incluido, dado que el fondo con que se está financiando esta adquisición es con fondos FONSAUD.

TERCERA: La División General Administrativa Financiera, deberá de tramitar a favor del Oferente la correspondiente carta de exoneración del IVA, por el monto de C\$25,950.00 (Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta Córdobas Netos), por ser la presente adquisición con fondos provenientes de FONSAUD.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma. Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días del Mes de Febrero del año Dos Mil Nueve. Guillermo José González González, Ministro de Salud.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. No. 3307 - M. 7946585 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante Licitación Pública Nacional No.005 - 2009 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUIR 16,200 CAJAS DE CONCRETO". Los bienes se entregarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de 20 días calendario después de firmado el contrato. El pago se efectuará 15 días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los bienes contratados.

Esta adquisición se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante convenio de préstamo 1049/SF - NI.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir del 9 de marzo del 2009, para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIEN CORDOBAS NETOS (C\$100.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asososca Km.5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 03:00 p.m. del día 20 de abril del 2009, en la dirección arriba indicada.

El acto de efectuará a las 03:15 p.m. del día 20 de abril del 2009, en la sala de conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL. Consultas al telefax (505) 2667914.

Managua, 27 de febrero del año dos mil nueve. Lic. Miguel Román Rivera Director de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. No. 3299 - M. 7940493 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LPR-SC-IDR-002-2009**

El Instituto de Desarrollo Rural, entidad de Derecho Público, creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 41-94 entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, a través del Comité de Licitación según Acuerdo Administrativo No. 010-2009, del diecisiete de febrero del presente año, suscrito por la máxima autoridad. INVITA a las Personas Jurídicas y naturales autorizadas en nuestro país e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la:

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA
EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL SEDE CENTRAL
Y CARRETERA NORTE."**

Esta Adquisición es financiada con fondos diversos y bajo los procedimientos de la Ley No. 323 y sus reformas y Reglamento General respectivo.

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del Instituto de Desarrollo Rural, ubicada en el Km. 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAGFOR, durante los días hábiles del 04 al 06 de marzo del corriente año de las 7:00 AM a las 12:30 PM, previa cancelación del valor de C\$100.00, Cien córdobas netos, pago no reembolsable, y presentar en las oficinas el Recibo Oficial de Caja a nombre del Oferente Interesado, este pago se realizará en CAJA del IDR, ubicada en la misma dirección.

2) La oferta deberá presentarse conforme los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, en Sobres sellados y en Idioma Español y con sus precios expresados en DOLARES NORTEAMERICANOS en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del Instituto de Desarrollo Rural, a más tardar a las 09:00 a.m. del martes 17 de marzo del año 2009. Las ofertas que se presenten posteriores a la hora estipulada, no serán aceptadas.

3) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya concluido el plazo para su presentación. Caso contrario su garantía de oferta será ejecutada.

4) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de oferta por un monto del 2% del precio total de su oferta.

5) Las ofertas serán abiertas a las 09:10 a.m. horas del día 17 de marzo del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de la Unidad Central de Adquisiciones.

6) Para cualquier información llamar a los teléfonos 2558777 Ext. 1205, correo electrónico juancarlos.perez@idr.gob.ni. **Juan Carlos Pérez Rodríguez**, Coordinador Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

LOTERIA NACIONAL

Reg. No. 3304 - M. 7946339 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RETRINGIDA LN-001-2009
"SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y
TRANSMISIÓN DE DATOS EN CASA MATRIZ Y
SUCURSALES"**

El Comité de Licitaciones de Lotería Nacional, invita a las empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES"

Esta Adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional. Objeto de la Licitación: Proveer los Servicios de Conectividad a Internet y Transmisión de datos de Lotería Nacional, así como servicios colaterales relacionados al mismo.

El tiempo de ejecución de este contrato será de tres años, este servicio se prestará Casa Matriz ubicada en Managua y en las quince Sucursales de Lotería Nacional ubicadas en todo el país.

Los Proveedores elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional ubicada en Camino de oriente, Frente al BAC - Managua desde el martes 03 al viernes 06 de Marzo/ 2009, en horario de 8:00 am. a 3:00 pm. y deberán entregar copia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los Proveedores interesados deben realizar un pago en efectivo no reembolsable en la caja central de Lotería Nacional ubicadas en las instalaciones de Lotería Nacional, en Camino de Oriente Managua Palacio de la Suerte, el cual tiene un costo de C\$ 400.00 Córdobas, desde el martes 03 al viernes 06 de marzo del año 2009, de las ocho de la mañana a las doce del mediodía y de las doce y treinta a las tres de la tarde, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Proveedor interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones. El Proveedor deberá dejar registrado, en esta misma oficina, el número de teléfono y dirección exacta para facilitar comunicaciones durante el proceso de la Licitación.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en dólares en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicadas en Camino de Oriente Frente al BAC - Managua, a más tardar el día lunes 30 de marzo del 2009 a las 2:00 p.m.

La recepción y apertura de las Ofertas deberán entregarse en idioma español a la 02:00 de la tarde del día lunes 30 de marzo del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Proveedor que deseen participar, lugar de reunión Sala de Reuniones de Lotería Nacional.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del uno (1%) por ciento del precio total de la oferta. Silvana Picón Duarte, Coordinadora del Comité de Licitación Gerente Administrativa

2-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA

Reg. No. 2592 - M. 7907761 - Valor C\$ 3,915.00

La Alcaldía Municipal de Tola en cumplimiento al Arto. 9 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y Arto. 5 del reglamento, publica su Plan General de Adquisiciones 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
						I	II	III	IV			
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	14,357,441.15		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
1	Corriente	42100000		3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Dotacion de Techos en 14 Comunidades de Tola	x				910000	Licitacion por Registro	Transferencias
2	Corriente	42100000		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Letrificacion en 5 comunidades en Tola	x				190000	Compra por Cotizacion	Transferencias
3	Corriente	42100000		2613 - Generación de energía	Dotacion de paneles solares a Pansuaca	x				80000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
4	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 2 Km de camino en la Comunidad de Virgen Morena	x				460000	Compra por Cotizacion	Transferencias
5	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 1 Km de camino en el Astillero		x			240000	Compra por Cotizacion	Transferencias
6	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 1 km de Camino en el Aguacate	x				230000	Compra por Cotizacion	Transferencias
7	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 2 Km de camino en Rio Grande		x			460000	Compra por Cotizacion	Transferencias
8	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 1 Km de camino en Las Palomas	x				240000	Compra por Cotizacion	Transferencias
9	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 2 Km de camino en Gigante 2	x				460000	Compra por Cotizacion	Transferencias
10	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 1 Km de camino en Villa Gaspar G. de Arriba	x				230000	Compra por Cotizacion	Transferencias
11	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 1Km de Camino en El Palmar	x				230000	Compra por Cotizacion	Transferencias
12	Corriente	61800000		4511 - Equipo de presentación audiovisual	Compra de sonido para el MINED (Nuestra Sra. De Guadalupe)		x			12000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
13	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 0.5 km de camino en la Rinconada	x				130000	Compra por Cotizacion	Transferencias
14	Corriente	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de Puente en la Comunidad la Junta					300000	Compra por Cotizacion	Transferencias
15	Corriente	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Vado en camino Ojochal,Wastomate	X				200000	Compra por Cotizacion	Transferencias

BIENES												
16	Corriente	34100		1411 - Productos de papel	Compra de Papeleria de oficina de las diferentes areas de la Alcaldia	X				67532.3	Compra por cotizacion	Fondos propios
17	Corriente	3440000		5215 - Utensilios de cocina domésticos	Compra de vasos desechable del area de RR.HH	X				3500	Compra por cotizacion	Fondos propios
18	Corriente	35300		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de neumatico para moto de las areas de planificacion,Proyecto, M.A. Urbanismo y Catastro	X				2340	Compra por cotizacion	Fondos propios
19	Corriente	35300		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de llantas para motos para el area de D.E.L., Planificacion,Proyecto,Tributaria, Urbanismo,Catastro M.A. Y Desarrollo C.	x				18620	Compra por cotizacion	Fondos propios
20	Corriente	1450000		5310 - Ropa	Compra de uniforme al personal de la Alcaldia	X				40000	Compra por cotizacion	Fondos propios
21	Corriente	34100		5510 - Medios impresos	Compra de papeleria impresa para diferentes areas de la Alcaldia	x				38198.5	Compra por cotizacion	Fondos propios
22	Corriente	3970000		4713 - Suministros de limpieza	Compra de productos de limpieza para uso de la Alcaldia	x				14508	Compra por cotizacion	Fondos propios
23	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de tres toner para fotocopiadora del area de finanza	X				3300	Compra por cotizacion	Fondos propios
24	Corriente	36800		5310 - Ropa	Compra de capotes para las areas de RR.HH. Catastro, bodega.M.A. S.M. Tributaria y desarrollo comunitario	x				4568	Compra por cotizacion	Fondos propios
25	Corriente	3970000		2411 - Recipientes y almacenamiento	Compra de bolsas negras del area de RR.HH.	X				1450	Compra por cotizacion	Fondos propios
26	Corriente	3440000		4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Compra de vasos desechable del area de RR.HH	x				7488	Compra por cotizacion	Fondos propios
27	Corriente	2310000		3018 - Instalaciones de baño	Compra de taza de inodoro para la Alcaldia	x				1800	Compra por cotizacion	Fondos propios
28	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de repuesto de computadora del area de RR.HH.	X				3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
29	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de cartuchos negros y de color e impresora del area de RR.HH.	X				14600	Compra por cotizacion	Fondos propios
30	Corriente	34900		5510 - Medios impresos	Compra de papeleria impresa para diferentes areas de la Alcaldia	x				2183350	Compra por cotizacion	Fondos propios
31	Corriente	2290000		5310 - Ropa	Alquiler de trajes para concurso Musica folklorica				x	10000	Compra por cotizacion	Fondos propios
32	Corriente	5230000		2711 - Herramientas de mano	Compra de Herramientas para establecimiento de viveros forestales	x				3400	Compra por cotizacion	Fondos propios
33	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para impresora a color del area de urbanismo				x	7600	Compra por cotizacion	Fondos propios
34	Corriente	3990000		2711 - Herramientas de mano	Compra de herramientas de construccion y limpieza del area de SS.MM.	X				14912	Compra por cotizacion	Fondos propios
35	Corriente	3990000		5310 - Ropa	Compra de uniforme del personal de limpieza	x				4000	Compra por cotizacion	Fondos propios
36	Corriente	3990000		2411 - Recipientes y almacenamiento	Compra de barriles de latas del area de SS.MM.	X				8160	Compra por cotizacion	Fondos propios

37	Corriente	3990000		3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Compra de rollos de alambre y grapas para el area de SS.MM.	X						10835	Compra por cotizacion	Fondos propios
38	Corriente	3990000		2411 - Recipientes y almacenamiento	Compra de bolsas plasticas para el area de SS.MM.	X						3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
39	Corriente	5250000		4910 - Arte, coleccionables y premios	Compra de trofeos para el area de desarrollo comunitario	x						14400	Compra por cotizacion	Fondos propios
40	Corriente	5250000		4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	Compra de pelotas de beisbol del area de desarrollo comunitario	x						10800	Compra por cotizacion	Fondos propios
41	Corriente	3990000		4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	Compra de balones, pelotas y utiles deportivos del area de Desarrollo C.	X						50396	Compra por cotizacion	Fondos propios
42	Corriente	34100		1411 - Productos de papel	Papeleria de oficina de las diferentes areas		x					95097.2	Compra por cotizacion	Fondos propios
43	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de repuestos y accesorios de comp. Del area de contabilidad		x					1000	Compra por cotizacion	Fondos propios
44	Corriente	5230000		1410 - Materiales de papel	Compra de materiales para Carroza para carnaval de la semana del Medio Ambiente		x					2500	Compra por cotizacion	Fondos propios
45	Corriente	35300		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de llantas para moto del area de catastro			x				1600	Compra por cotizacion	Fondos propios
46	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner para impresora a color del area de urbanismo			x	X			7600	Compra por cotizacion	Fondos propios
47	Corriente	34100		1411 - Productos de papel	Compra de Papeleria de oficina de las diferentes areas de la Alcaldia			x				49657.3	Compra por cotizacion	Fondos propios
48	Corriente	39300		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Repuesto de computadora del area de asesoria		x					2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
49	Corriente	5250000		5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de gaseosas para actividad con Desarrollo Economico Local		x					2500	Compra por cotizacion	Fondos propios
50	Corriente	3930000		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Repuestos y accesorios de computadoras del area de prestupuesto			x				1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
51	Corriente	3910000		5310 - Ropa	Compra de camisetas del area de desarrollo Economico Local		x					7000	Compra por cotizacion	Fondos propios
52	Corriente	34900		5510 - Medios impresos	Compra de papeleria impresa para uso de las diferentes areas de la alcaldia (Registro,Tributaria y Finanzas)			x				7085	Compra por cotizacion	Fondos propios
53	Corriente	3910000		4910 - Arte, coleccionables y premios	Compra de 3 trofeos para el area Desarrollo Local		x					3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
54	Corriente	3910000		5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de agua purificada para actividad del area de D.E.L		x					2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
55	Corriente	3930000		2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de repuesto para moto del area de Proyecto		x					2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
56	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner Hpjet 1005 del area de Desarrollo Economico L.	x						3700	Compra por cotizacion	ETEA
57	Corriente	2220000		5510 - Medios impresos	Compra de brochures del area de Desarrollo E.L.	x						10000	Compra por cotizacion	ETEA
58	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Compra de formatos para encuesta del area de catastro	x						1485	Compra por cotizacion	Fondos propios
59	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de 2 toner Hp para impresora a color del area de catastro	x						15200	Compra por cotizacion	Fondos propios
60	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Impresiones de mapas del area de catastro	x						2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
61	Corriente	3930000		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de repuesto de computadora del area de catastro	x						3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
62	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner para impresora Hp color del area de catastro			x				15000	Compra por cotizacion	Fondos propios
63	Corriente	3930000		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de repuesto de computadora del area de catastro		x					3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
64	Corriente	3990000		3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Compra de 30 bidones de pinturas del area de SS.MM. Para pintar casetas de paradas de buses, cunetas,estadio,edificio y canchas	x						30900	Compra por cotizacion	Fondos propios
65	Corriente	3990000		3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Compra de 85 galones de pinturas, diluyente,felpas, rodos y brochas, para uso del area de SS.MM.	X						27634	Compra por cotizacion	Fondos propios
66	Corriente	3990000		3013 - Productos estructurales de construcción	Compra de 9 tubos negros de hierro de 2 pulgadas para el area de SS.MM.	X						8100	Compra por cotizacion	Fondos propios
67	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner B6300 para impresora del area de Adquisiciones	x						9000	Compra por cotizacion	Fondos propios
68	Corriente	39100		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner B6300 para impresora del area de Adquisiciones		x					4500	Compra por cotizacion	Fondos propios

69	Corriente	3930000	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuesto para moto del area de proyecto			x		2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
70	Corriente	3930000	4321 - Equipo informático y accesorios	Repuesto para computadora del area de proyecto			x		2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
71	Corriente	3930000	4321 - Equipo informático y accesorios	Repuesto y accesorios de omputadoras del area de finanza	x				2500	Compra por cotizacion	Fondos propios
72	Corriente	3930000	4321 - Equipo informático y accesorios	Repuesto y accesorios de computadoras del area de finanzas			x		2500	Compra por cotizacion	Fondos propios
73	Corriente	39100	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner para fotocopiadora Konica Minolta		x			3300	Compra por cotizacion	Fondos propios
74	Corriente	39100	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de toner para impresora Hp color del area de catastro		x			7600	Compra por cotizacion	Fondos propios
75	Corriente	3110200	5510 - Medios impresos	Leyes basicas relacionada con el municipio	x				10000	Compra por cotizacion	Fondos propios
76	Corriente	3490000	5510 - Medios impresos	Impresiones de mapas del area de planificacion			x		1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
77	Corriente	43800	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuesto para moto de Desarrollo E. L.	X				2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
78	Corriente	35300	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de Llantas para moto del area de administracion T. y Neumaticos para moto		x			1360	Compra por cotizacion	Fondos propios
79	Corriente	3930000	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de bateria para camioneta Hilux 2006	x				3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
80	Corriente	35300	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de llantas para camioneta Hilux 2006		x			14872.74	Compra por cotizacion	Fondos propios
81	Corriente	5230000	4910 - Arte, coleccionables y premios	Compra de premios para concurso de la semana del Medio Ambiente		x			2500	Compra por cotizacion	Fondos propios
82	Corriente	43300000	4922 - Accesorios deportivos	Compra de Utiles Deportivos (El Tambo)			x		30000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
83	Corriente	43300000	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de utiles escolares	x				100000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
84	Corriente	61800000	7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	Compra de herramientas e Insumos Agricolas para El Zapote, Sanchez 2 y Murcielago		x			162000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
CONSULTORIAS											
85	Corriente	5230000	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Capacitaciones sobre leyes ambientales		x			6900	Compra por cotizacion	Fondos propios
86	Corriente	2220000	9314 - Servicios comunitarios y sociales	Contratacion de especialista en artesanía del area de Desarrollo E.L.					12000	Compra por cotizacion	Fondos Propios
87	Corriente	4210002	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de capacitador del modulo 1 del Proyecto reparacion Centro Escolar San Juan de Tola	x				26894	Compra por cotizacion	Transferencias
88	Corriente	4220014	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de capacitador del modulo I del proyecto construccion puente peatonal en el Limon I	x				26894	Compra por cotizacion	Transferencias
89	Corriente	4220022	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de capacitador del modulo I del proyecto adoquinado casco urbano de Tola	X				26894	Compra por cotizacion	Transferencias
90	Corriente	4220014	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de formulador del proyecto construccion puente peatonal en la comunidad limon 1	x				77982.24	Compra por cotizacion	Transferencias
91	Corriente	4210002	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacionde formulador del proyecto Reparacion centro escolar San Juan de Tola	x				51000	Compra por cotizacion	Transferencias
92	Corriente	4220022	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de formulador del proyecto construccion adoquinado calle urbana de Tola	x				116873.22	Compra por cotizacion	Transferencias
93	Corriente	4220022	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de supervisor del proyecto construccion adoquinado calle casco urbano de Tola	x				131482.37	Compra por cotizacion	Transferencias
94	Corriente	4220014	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de supervisor del proyecto construccion de puente peatonal Limon I	X				82086.99	Compra por cotizacion	Transferencias
95	Corriente	4210002	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Contratacion de supervisor del proyecto Reparacion centro escolar San Juan de Tola	x				133290.92	Compra por cotizacion	Transferencias
SERVICIOS GENERALES											
96	Corriente	2330100	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Mantenimiento de mobiliario para el area de presupuesto		x			1000	Compra por cotizacion	Fondos Propios
97	Corriente	23301	8111 - Servicios informáticos	Mantenimientos de computadoras de las diferentes areas de la Alcaldia	x				15200	Compra por cotizacion	Fondos Propios

98	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Acondicionamiento de cocina de la Alcaldía	x					15000	Compra por cotización	Fondos Propios
99	Corriente	23301		8111 - Servicios informáticos	Mantenimientos de computadoras de las diferentes áreas de la Alcaldía		x				15200	Compra por cotización	Fondos Propios
100	Corriente	23301		8111 - Servicios informáticos	Mantenimientos de computadoras de las diferentes áreas de la Alcaldía			x			15200	Compra por cotización	Fondos Propios
101	Corriente	2220000		7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de bus para visitas Ecologicas				x		3000	Compra por cotización	Fondos Propios
102	Corriente	2220000		5216 - Electrónica de consumo	Contratación de discomovil y tres toldos para teleton 2009		x				5800	Compra por cotización	Fondos Propios
103	Corriente	2220000		7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de camion para uso de actividad Surf del área de Desarrollo Economico Local		x				3000	Compra por cotización	Fondos Propios
104	Corriente	2220000		5216 - Electrónica de consumo	Alquiler de sonido y Tarima para actividad del área de Desarrollo Economico Local		x				10000	Compra por cotización	Fondos Propios
105	Corriente	23301		8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de computadora (13) del área de Desarrollo Economico L.	x					3000	Compra por cotización	ETEA
106	Corriente	2220000		5216 - Electrónica de consumo	Alquiler de sonido para actividad área de Desarrollo Economico L.				X		6000	Compra por cotización	Fondos Propios
107	Corriente	2220000		5216 - Electrónica de consumo	Alquiler de chicheros para actividad del área de Desarrollo Economico L.				X		2000	Compra por cotización	Fondos Propios
108	Corriente	2220000		5216 - Electrónica de consumo	Alquiler de sonido para actividad del área de Desarrollo Economico L.					X	5000	Compra por cotización	Fondos Propios
109	Corriente	2220000		5216 - Electrónica de consumo	Alquiler de mariachis para actividad del área de Desarrollo Economico L.					x	1600	Compra por cotización	Fondos Propios
110	Corriente	23301		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de aire acondicionado del área de Adquisiciones	x					1000	Compra por cotización	Fondos Propios
111	Corriente	23301		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de aire acondicionado del área de Adquisiciones		x				1000	Compra por cotización	Fondos Propios
112	Corriente	23301		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de fotocopiadora Konica Minolta				x		2200	Compra por cotización	Fondos Propios
113	Corriente	23301		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de fotocopiadora Konica Minolta				x		2500	Compra por cotización	Fondos Propios
114	Corriente	23301		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de fotocopiadora Konica Minolta	X					2500	Compra por cotización	Fondos Propios
115	Corriente	23301		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de aire acondicionado del área de administración tributaria	x					3000	Compra por cotización	Fondos Propios
116	Corriente	23301		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de aire acondicionado del área Tributaria				x		3000	Compra por cotización	Fondos Propios
117	Corriente	23301		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento de vehículo del despacho Alcalde	x					35745	Compra por cotización	Fondos Propios
118	Corriente	23301		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y compra de repuesto de camioneta Hilux 2006		x				8936.37	Compra por cotización	Fondos Propios
119	Corriente	2220000		7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de transporte para Alcalde	x					2000	Compra por cotización	Fondos Propios
120	Corriente	2220000		7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de transporte para despacho Alcalde				x		2000	Compra por cotización	Fondos Propios
121	Corriente	23301		8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de computadoras de las diferentes áreas					x	15200	Compra por cotización	Fondos Propios
122	Corriente	3110200		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Almuerzos para oncurso infantil de pintura y canto		x				8000	Compra por cotización	Fondos propios

123	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de Almuerzos para concurso musica folklorica			x		4000	Compra por cotizacion	Fondos propios
124	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de Almuerzos para reunion de mesas de riesgo			x		1200	Compra por cotizacion	Fondos propios
125	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para formacion de brigadas ecologicas	x				1050	Compra por cotizacion	Fondos propios
126	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios y almuerzos para encuentro con los C.D.M.	X				4250	Compra por cotizacion	Fondos propios
127	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro CON G.P.C.	X				6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
128	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro CON C.D.M.		X			4250	Compra por cotizacion	Fondos propios
129	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro CON G.P.C.		X			6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
130	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con C.D.M.			X		4250	Compra por cotizacion	Fondos propios
131	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro CON G.P.C.			X		6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
132	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con C.D.M..			X		4250	Compra por cotizacion	Fondos propios
133	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro CON G.P.C.			X		6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
134	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con C.D.M.				X	4250	Compra por cotizacion	Fondos propios
135	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con G.P.C.				X	6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
136	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con C.D.M.				X	4250	Compra por cotizacion	Fondos propios
137	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con G.P.C.				X	6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
138	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio y almuerzos para encuentro con G.P.C.				X	6375	Compra por cotizacion	Fondos propios
139	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para capacitacion sobre violencia intrafamiliar		x			5120	Compra por cotizacion	Fondos propios
140	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para consultas ciudadana sobre presupuesto			x		3250	Compra por cotizacion	Fondos propios

141	Corriente	3320000	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de camisetas para consulta ciudadana			x		11200	Compra por cotizacion	Fondos propios
142	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para capacitacion sobre codigo de la niñez			x		4800	Compra por cotizacion	Fondos propios
143	Corriente	3320000	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de mantas para teleton		x			1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
144	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de 50 almuerzos para actividad del area de Desarrollo Economico Local		x			4000	Compra por cotizacion	Fondos propios
145	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de 60 servicios de comidas para actividad del area de Desarrollo Economico L.	x				20000	Compra por cotizacion	ETEA
146	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para formacion de brigadas ecologicas			x		1050	Compra por cotizacion	Fondos propios
147	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para formacion de brigadas ecologicas				x	1050	Compra por cotizacion	Fondos propios
148	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerio para atencion a comunidades indigenas	x				1000	Compra por cotizacion	Fondos propios
149	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para atencion a comunidades indigenas	x				2400	Compra por cotizacion	Fondos propios
150	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios para atencion a comunidades indigenas		x			1000	Compra por cotizacion	Fondos propios
151	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para atencion a comunidades indigenas		x			2400	Compra por cotizacion	Fondos propios
152	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios comunidades indigenas			x		1000	Compra por cotizacion	Fondos propios
153	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos atencion a comunidades indigenas				x	2400	Compra por cotizacion	Fondos propios
154	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentacion para control de incendios forestales	x	x	x		3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
155	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios para talleres de pezca	x				1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
156	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para formacion de brigadas ecologicas	x				1050	Compra por cotizacion	Fondos propios
157	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios para talleres de pezca		x			1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
158	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios para talleres de pezca			x		1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
159	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de refrigerios para talleres de pezca				x	1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
160	Corriente	3110200	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de Almuerzos para reunion de mesas de riesgo			x		1200	Compra por cotizacion	Fondos propios

161	Corriente	3110200		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de Almuerzos para reunion de mesas de riesgo				x		1200	Compra por cotizacion	Fondos propios
162	Corriente	3110200		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de Almuerzos para reunion de mesas de riesgo					x	1200	Compra por cotizacion	Fondos propios
163	Corriente	3110200		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de almuerzos para formacion de brigadas ecologicas		x				1050	Compra por cotizacion	Fondos propios

II. GASTO DE CAPITAL**OBRAS**

1	Capital	42100000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Canaleta Pluvial en San Ignacio I Fase	x					380000	Compra por Cotizacion	Transferencias
2	Capital	42100000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Pozo Publico en la Comunidad La Novia		x				50000	Compra por Cotizacion	Transferencias
3	Capital	42100000		3022 - Estructuras Permanentes	Dotacion de Juegos Infantiles en la Comunidad Las Delicias			x			50000	Compra por Cotizacion	Transferencias
4	Capital	42100000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Pozo en la Escuela de Sanchez 3		x				50000	Compra por Cotizacion	Transferencias
5	Capital	42100000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Preescolar en Pablo Lopez	x					300000	Compra por Cotizacion	Transferencias
6	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de muro de contencion en el Caimito		x				460000	Compra por Cotizacion	Transferencias
7	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Cancha Multiusos en Asentamiento Evenor Noguera			x			400000	Compra por Cotizacion	Transferencias
8	Capital	42200000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 1 Kms de camino productivo en la bomba	X					130000	Compra por Cotizacion	Transferencias y propios
9	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de puente Peatonal en Barrio Nuevo	X					800000	Compra por Cotizacion	Andalucia
10	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de caseta parada de bus Asent. Juan XXIII (estilo Kiosko)		X				1300000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
11	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Mini parque Infantil en El Lajal	x					250000	Compra por Cotizacion	Transferencias
12	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Muro de Contencion en Villa Zulema	x					400000	Compra por Cotizacion	Transferencias
13	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Canaleta Pluvial en Villa Gaspar G. de abajo	x					250000	Compra por Cotizacion	Transferencias
14	Capital	42200000		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Mini parque Infantil en Las Salinas		x				230000	Compra por Cotizacion	Transferencias
BIENES													
15	Capital	3960000		5215 - Utensilios de cocina domésticos	Compra de micronda del area de RR.HH.	X					2500	Compra por cotizacion	Fondos propios
16	Capital	39300		4321 - Equipo informático y accesorios	Repuestos y accesorios de computadora del area de contabilidad	X					1500	Compra por cotizacion	Fondos propios
17	Capital	3960000		5214 - Aparatos electrodomésticos	Compra de refrigeradora para uso de la Alcaldia	x					8000	Compra por cotizacion	Fondos propios
18	Capital	3960000		5214 - Aparatos electrodomésticos	Compra de cafetera para uso de la Alcaldia	x					10000	Compra por cotizacion	Fondos propios
19	Capital	4320000		4015 - Bombas y compresores industriales	Compra de Bomba de motor de agua	x					9000	Compra por cotizacion	Fondos propios
20	Capital	3960000		5214 - Aparatos electrodomésticos	Compra de Oasis para uso de la Alcaldia	x					6000	Compra por cotizacion	Fondos propios
21	Capital	4320000		4510 - Equipo de imprenta y publicación	Compra de encolochadora del area de RR.HH.	X					3500	Compra por cotizacion	Fondos propios
22	Capital	432000		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de impresora para el area de medio ambiente	x					4600	Compra por cotizacion	Fondos propios

23	Capital	39300	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Compra de casco para moto del area de Medio Ambiente y Admon Trib.	x				6950	Compra por cotizacion	Fondos propios
24	Capital	43200	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de bateria para computadora del area de RR.HH, Admon Tributaria, Adquisiciones, Contabilidad y Registro		x			13174	Compra por cotizacion	Fondos propios
25	Capital	4360000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de computadora del area de Mujer Niñez y adolescencia y Adquisiciones	x				24000	Compra por cotizacion	Fondos propios
26	Capital	43200000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de equipos de oficinas del area de contabilidad,Registro,DE.L.Urbano mismo Asesoría.Adquisiciones.catastro.niñez,tributaria y RR.HH.			x		53288	Compra por cotizacion	Fondos propios
27	Capital	43200	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de impresoras del area de proyecto y Registro		x			13726	Compra por cotizacion	Fondos propios
28	Capital	3910000	4321 - Equipo informático y accesorios de oficina	Compra de fotocopiadora para el area de Desarrollo E.L.	X				19000	Compra por cotizacion	ETEA
29	Capital	3910000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de escaner para el area de Desarrollo E.L.	X				9500	Compra por cotizacion	ETEA
30	Capital	3910000	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Compra de telefono llamadas internacionales del area de Desarrollo Economico L.	X				9000	Compra por cotizacion	ETEA
31	Capital	3910000	5610 - Muebles de comodidad	Compra de 2 sillas giratoria del area de Desarrollo Economico L. y dos escritorios	x				6000	Compra por cotizacion	ETEA
32	Capital	3910000	4016 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Compra de 2 abanicos del area de Desarrollo E.L.	x				1400	Compra por cotizacion	ETEA
33	Capital	3910000	5610 - Muebles de comodidad	Compra de 2 mostrador de vidrio para el area de Desarrollo Economico L.	x				21000	Compra por cotizacion	ETEA
34	Capital	3910000	4510 - Equipo de imprenta y publicación	Compra de encolochadora del area de Desarrollo Economico L.	x				1500	Compra por cotizacion	ETEA
35	Capital	4320000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de escaner del area de catastro	x				9500	Compra por cotizacion	Fondos propios
36	Capital	4360000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de disco duro externo de 5000 del area de catastro	x				4400	Compra por cotizacion	Fondos propios
37	Capital	43200	4016 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Compra de aire acondicionado para el area de Adquisiciones	x				30000	Compra por cotizacion	Fondos propios
38	Capital	4320000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de impresora Hp color del area de catastro	x				7600	Compra por cotizacion	Fondos propios
39	Capital	43200	3017 - Puertas, ventanas y vidrio	Compra de puerta para oficina de administracion tributaria	x				3000	Compra por cotizacion	Fondos propios
40	Capital	39300	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Compra de casco para moto del area de administracion T.		X			1150	Compra por cotizacion	Fondos propios
41	Capital	43800	2516 - Bicicletas no motorizadas	Compra de bicicleta para el area de Tributaria		x			1600	Compra por cotizacion	Fondos propios
42	Capital	43800	2510 - Vehículos de motor	Compra de Moto para colector		x			55500	Compra por cotizacion	Fondos propios
43	Capital	3930000	4321 - Equipo informático y accesorios	Repuestos y accesorios de computadoras del area de Secretaria del Consejo	x				2000	Compra por cotizacion	Fondos propios
44	Capital	4360000	4321 - Equipo informático y accesorios	Estabilizador de computadora del area de Medio Ambiente y pezca		x			1380	Compra por cotizacion	Fondos propios
45	Capital	4320000	4015 - Bombas y compresores industriales	Accesorios para moto Bomba	x				6000		
46	Capital	43100000	2320 - Equipamiento para transferencia de masa	Compra de Molino en 4 Comunidades en Tola (El chorro,Cuasacoto 1		x			240000	Compra por Cotizacion	Transferencias
47	Capital	43100000	3020 - Estructuras prefabricadas	Compra de 10 Silos metalicos para mujeres en Pueblo Nuevo			x		30000	Compra por Cotizacion	Transferencias
48	Capital	62900000	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de equipo de computo para el Juzgado local de Tola	x				22000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
49	Capital	43800000	2510 - Vehículos de motor	Compra de motocicleta para el Dpto de Admon Tributaria	x				57100	Compra por Cotizacion	Transferencias y propios
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
Total de Procesos a Publicar : 212											

Elaborado por: Mirelys Ruíz Noguera, Responsable de Adquisiciones. Aprobado por: José Ángel Morates M., Alcalde Municipio de Tola.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.1518 - M. 7906712- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 278, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELBA DEL ROSARIO TAPIA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R...

Es conforme. Managua, 8 de Julio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1519 – M. 7906662– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 153, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ARACELYS DEL SOCORRO ORDOÑE AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R...

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1520 – M. 7906685– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 161, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ENEYDA CRUZ VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1521 – M. 7906683– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 161, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARTA ISABEL LÓPEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1522 – M. 7906622– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 844, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

La Doctora KARLA ESPERANZA ABURTO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.1523 – M. 7906624– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 347, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GLORIA ELENA MURILLO MEMBREÑO, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1524 – M. 7906656– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 073, bajo el Número 213, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ GÓMEZ RUEDA, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 1525 – M. 3843822/3435448– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 008 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

GLEYSIS DEL CARMEN FLORES GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 1526 – M. 7906617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida No. 190, Folio 005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ZAIDA MARIA SANDINO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 1527 – M. 7906666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 094, Asiento N° 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARMEN MARIA MONZON TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 1528 - M.- 7906710- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 3 Número Perpetuo 2008-003 de Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la **Universidad American College POR CUANTO:**

FRANCISCO EMILIO NÚÑEZ AMADOR, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por **TANTO** Le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad, Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño

Es conforme Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 1529 – M. 7906704– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2743 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

INDIANA ELIZABETH BERMÚDEZ CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1530 – M. 7906658– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 497 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GUISSEL DEL SOCORRO TÉLLEZ FLORES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1531 – M. 1219839/7906667– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio Ochenta y Ocho, Asiento Setecientos Noventa y Ocho, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

LUIS ADOLFO UMAÑA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, veintinueve días de enero del dos mil nueve. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 1532– M. 7906631– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1467 Página 349, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

FELIPE JOSÉ PADILLA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto de dos mil uno. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector, Pablo Antonio Cuadra Cardenal. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho del mes de enero de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1533. - M 7906649. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **ELISA DEL CARMEN QUIROZ ESPINAL**, Carnet No. # 193-01, estudió la carrera de **Gerencia y Negocios Internacionales** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 23, Código G106 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del 2009. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 1534 – M. 7906628– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 051, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO SALGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1247– M. 7906313– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 020, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARTHA HERENIA WALTERS PINEDA, natural de Bonanzas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1575 – M. 7906838– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 186 Página 93, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

HÉCTOR LUIS NORORI SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con mención en **Mercadeo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1576 – M. 1233014/7906721– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 114 Página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ROGER HUMBERTO MORALES URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1577 – M. 7906728– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 134 Página 67, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ARLEN MARIA OLIVAS ZAMBRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.- Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1578- M. 7906825- Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Técnico Superior en Enfermería**, presentada por **Eric Iván Centeno Hernández**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico de La Salud “Simón Bolívar”, Pinar del Río, Cuba el 01 de julio de 2002, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Técnico en Enfermería**, de **Eric Iván Centeno Hernández**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Técnico de la Salud (IPS) y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Técnico en Enfermería**, de **Eric Iván Centeno Hernández**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 50, Folios 55, 56, Tomo IV, Managua, 29 de octubre del 2008.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil ocho. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 1579 – M. 7906837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 58, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DELA CRUZ MANZANAREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1580 – M. 7906829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 419, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CAMILO FRANCISCO NARVÁEZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.” Es conforme. León, 24 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1581 – M. 7906805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 36, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA RENEÉ LARA MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1582 – M. 7906798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 493, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCARELIGIO AGUILAR MONJARREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 24 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1583 – M. 7906831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 311, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEDLAN MANUEL LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1584 – M. 7906722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 136, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA CONSUELO CASTILLO ESCOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1585 – M. 7906821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILFREDO JIRON BONNS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1586 – M. 7906793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 440, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILLIAM ALBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1587 – M. 7906755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 443, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE CASTELLON PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1588 – M. 7906813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 310, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA RIVERA CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”- Es conforme. Managua, 6 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1589 – M. 7906816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 57, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

RAMONA OJEDA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 30 de octubre de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1590 – M. 7906833– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 413, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA YAOSKA CASCO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1591 – M. 7906845– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 402, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

KEYLA SUSET GARCIA CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1592 – M. 7906828– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARMENDOLORES CASTRILLO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 4 de octubre de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No 3302 - M. 7946663 - Valor C\$ 95.00

CITACION

De conformidad con los documentos sociales, el suscrito Secretario de Banco de Finanzas, S.A., cita a los señores accionistas de dicha institución bancaria, a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día 17 de marzo del año 2009, a las cinco de la tarde en las instalaciones de Nejapa Country Club, siendo la agenda la siguiente:

AGENDA

- 1.- Informe de la Junta Directiva
- 2.- Informe del Vigilante
- 3.- Presentación del Balance anual, estados financieros y propuesta de distribución de utilidades.
- 4.- Aumento de capital
- 5.- Varios

Managua, diecinueve de febrero del año dos mil nueve.- Rodrigo Reyes P. Secretario de la Junta Directiva.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 295. – M. 7898944. – Valor C\$ 285. 00

Citase y Emplazase a la señora **ENOE VANESSA NICOLAS VARGAS** quien es mayor de edad, casada, Cirujano Dentista y de domicilio desconocido o ignorado por edictos de ley por tres veces consecutivas en diario de circulación nacional para que dentro de cinco días después de tercera y última publicación comparezca ante esta autoridad a alegar lo que tenga a bien sobre solicitud de divorcio unilateral promovido en su contra por el señor Leslye Benito Haslam Leiva mayor de edad casado, Cirujano Dentista y de este domicilio. Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Especial que la represente en juicio si no comparece. Juzgado Segundo Civil de Distrito de León. León once de diciembre del año dos mil ocho. Dr. José Gálan Ruiz, Juez Segundo Civil de Distrito León. Libertad Rivera D. Secretari.

(3-1)